



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, Tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Cumplimiento de contrato 2019-00036
DEMANDANTE:	Constantino Jiménez
DEMANDADO:	Yonson Arias y otra.
DECISION:	No accede amparo de pobreza

Analizada la solicitud de amparo de pobreza incoada por el demandante, se advierte la imposibilidad de acceder a dicha medida, debido a que la representación legal la tiene aún el abogado EDWIN ALBERTO SAAVEDRA CORTES¹ y hasta tanto no exista la revocatoria expresa y/o la terminación oficial del poder por parte del actor (en los términos del art 76 del CGP), o la renuncia presentada por el litigante, no se podrá asignar un nuevo mandatario judicial.

De otra parte, si solicita amparo de pobreza, deberá bajo la gravedad del juramento afirmar que no tiene bienes de fortuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
Rondón- Boyacá, 07/11/2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el ESTADO ELECTRONICO N. 020 de la misma fecha.
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.

¹ Fl 1 expediente físico- digitalizado en One Drive
jo1prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co – Transversal 4ª N° 6-36 Rondón - Boyacá